

ORDENANZA N° 2209/13

VISTO:

La necesidad de contar con el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2012 fue sancionado por Ordenanza 2146/2012 el 21 de agosto de 2012

Que por varios motivos explicitados oportunamente la sanción del Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente al año 2013 se aprueba en esta fecha extemporánea, y que a partir de ahora se pretende entrar en un proceso de regularización formal y temporal de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipios.

Que continuamos bajo el amparo de la Declaración de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa, que nos permite ir normalizando situaciones como esta.

Que paralelamente se encuentra en proceso de elaboración una Reforma Tributaria amplia, aspirando a modernizar el actual régimen local en base a los principios de Legalidad, Igualdad, Generalidad, Equidad, Progresividad y No Confiscatoriedad.

Que se prevé elevar desde el Departamento Ejecutivo Municipal un nuevo Régimen de Contrataciones Municipales para el año 2013, en consonancia con las normativas Nacionales y Provinciales en la materia, y que respete el presente.

Que como segunda etapa se pretende ir avanzando hacia un Presupuesto Participativo, involucrando en la elaboración a los ciudadanos de Carcarañá.

Que debe dictarse la norma que contenga;

Por ello

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARCARAÑA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LO SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Fijase la cantidad de pesos cincuenta millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos (\$ 50.246.500,00-) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración del Ejecutivo Municipal, para el ejercicio 2013 con destino a las partidas que se detallan a continuación:

Presupuesto Egresos de la Administración del Ejecutivo Municipal	R.G.	R.E.	TOTAL
<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>	<u>43.273.500</u>	<u>220.000</u>	<u>43.493.500</u>
Operación	39.042.000	0	39.042.000
Personal	23.925.000	0	23.925.000
Bienes y Servicios no personales	15.117.000	0	15.117.000
Intereses de la Deuda	247.500	0	247.500
Transferencias Corrientes	3.964.000	220.000	4.184.000
A Clasificar	20.000	0	20.000
<u>EROGACIONES DE CAPITAL</u>	<u>2.168.000</u>	<u>3.921.000</u>	<u>6.089.000</u>
Inversión Real	2.068.000	3.921.000	5.989.000
Bienes de Capital	1.118.000	350.000	1.468.000
Trabajos Públicos	950.000	3.571.000	4.521.000
Bienes Preexistentes	100.000	0	100.000
Inversiones Financieras	0	0	0
<u>APLICACIONES FINANCIERAS</u>	<u>664.000</u>	<u>0</u>	<u>664.000</u>
Amortización Deuda Pública	414.000	0	414.000
Amortización Otra Deudas	250.000	0	250.000
Otras Erogaciones	0	0	0
<u>ORDENANZAS ESPECIALES</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
TOTAL EROGACIONES ADM EJECUTIVO	46.105.500	4.141.000	50.246.500

Artículo 2º: Resérvase la suma de pesos novecientos ochenta y seis mil quinientos (\$986.500,00), para el ejercicio 2013, a los fines de atender las erogaciones del Concejo Municipal.-

Artículo 3º: Estímase la suma de pesos cincuenta y un millones doscientos treinta y tres mil (\$ 51.233.000,00) el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el ejercicio 2013 para atender las erogaciones a las que se refiere los art. 1º y 2º, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto Recursos de la Administración Municipal	R.G.	R.E.	TOTAL
<u>RECURSOS CORRIENTES</u>	<u>42.995.000</u>	<u>0</u>	<u>42.995.000</u>
De la jurisdicción Municipal	18.645.000	0	18.645.000
De la Ordenanza Tributaria	15.590.500	0	15.590.500
Rec. No Tributarios Ejercicios	148.500	0	148.500
Recursos Ejercicios Anteriores	2.906.000	0	2.906.000
Recursos Otras Jurisdicciones	24.350.000	0	24.350.000
Rec. Otras Jurisdic. Ej. Anterior.	0	0	0
<u>RENTAS ESPECIALES</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
<u>RECURSOS DE CAPITAL</u>	<u>1.100.000</u>	<u>0</u>	<u>1.100.000</u>
<u>FINANCIAMIENTO</u>	<u>2.997.000</u>	<u>4.141.000</u>	<u>7.138.000</u>
Aporte No Reintegrable	2.397.000	3.791.000	6.188.000
Uso del Crédito	600.000	350.000	950.000
TOTAL DE RECURSOS	47.092.000	4.141.000	51.233.000

Artículo 4º: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente Balance Financiero Preventivo:

1- TOTAL EROGACIONES		51.233.000
Art. 1º Erogaciones Administración Ejecutivo	50.246.500	
Art. 2º Erogaciones Concejo Municipal	986.500	
2- TOTAL DE RECURSOS (Art. 3º)		51.233.000
3- RESULTADO		0.00

Artículo 5º: El número de cargos presupuestados se fija en ciento sesenta y nueve (169) compuesto por planta Permanente y Concejo Municipal, (no se incluye Funcionarios de Gobierno), pudiéndose ir modificando durante el transcurso del año 2013 a medida que se vayan jubilando agentes municipales y de acuerdo a la necesidad de cubrir esas vacantes o el requerimiento de nuevas incorporaciones, sin que los mismos afecten el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Artículo 6º: El departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, por Decreto “Ad-referéndum” del Concejo Municipal, con la limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en los Art. 1º y 2º de la presente ordenanza.

Artículo 7º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, por Decreto “Ad-referéndum” del Concejo Municipal, a modificar el Presupuesto General de Erogaciones incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya existentes en los siguientes casos:

- a) Cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión de Leyes, Decretos, Resoluciones, Convenios y otras disposiciones legales Nacionales o Provinciales de vigencia en el ámbito municipal, “Ad-referéndum” del Concejo Municipal.
- b) En caso de mayores ingresos en la Administración Municipal. Para dar cumplimiento a todo lo expuesto no podrá modificarse el Balance Financiero Preventivo.

Artículo 8º: Los saldos que arrojen al cierre de cada ejercicio las cuentas de recursos con afectación serán transferidos al ejercicio siguiente, incorporándose al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, “Ad-referéndum” del Concejo Municipal. Correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos, reforzando créditos de cuentas existentes, o incorporando conceptos no previstos, en ambos casos se respetará el destino al que deben ser aplicados los fondos en cuestión.

Artículo 9º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por Decreto “Ad-referéndum” del Concejo Municipal, a modificar el Presupuesto General 2013 cuando la comunicación y/o recaudación en concepto de participaciones de la Provincia o de la Nación y que correspondan al ejercicio, exceda a las estimadas en el Cálculo de Recursos vigentes.

Artículo 10º: Cúmplase, comuníquese y dese al Registro Municipal.-

Firmada por: Sub Secretaria Concejo Municipal, Alejandra Pereyra;
Pte. Concejo Municipal, Alejandro Merindol;
Secretaria Hacienda Municipalidad Carcarañá, CP Maricel Peloni,
Intendente Municipal, Dr. Ramón P. Soques.